



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.....Semana del 4 de febrero de 2008



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	3
DERECHO DE COMPETENCIA .....	4
DERECHO SOCIAL .....	5
DERECHO AMBIENTAL .....	6
LICITACIONES .....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

## NOTICIA DE LA SEMANA



### NUEVO IMPULSO AL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA- CREACIÓN DEL "FORO DE LA JUSTICIA"

El Vicepresidente de la Comisión Europea, Franco Frattini, desvelará hoy la inminente creación de un nuevo, único e innovador "Foro europeo de la justicia". A partir del 15 de abril de 2008, se pondrá en marcha un foro multidisciplinar basado en la colaboración de profesionales que participan en los procesos judiciales en la UE. El Foro de la Justicia informará sobre los procesos actuales y sobre el trabajo de la Comisión en relación con las políticas y su aplicación en el ámbito de la Justicia. La razón de ser de este Foro es implicar a los profesionales que se ocupan de la aplicación, la puesta en práctica y las consecuencias de las políticas en materia de Justicia, Libertad y Seguridad que deben participar en un diálogo continuado con la Dirección General de la Comisión Europea. El Foro contará con la participación de profesionales en este ámbito, incluidos jueces a distintos niveles de la administración de justicia, abogados civilistas y penalistas, fiscales y otros profesionales que trabajan en las administraciones de justicia de los Estados miembros, además de académicos y representantes de las ONG. Las personas que participen intervendrán en nombre propio, pero no representarán a los Estados miembros.

Esta iniciativa da continuidad al Foro por la Justicia, establecido en 2004 a escala nacional por el CGAE y que fue objeto de una reunión entre el Presidente Carnicer y el Comisario Frattini el año pasado.



Reunión Presidente del CGAE Carlos Carnicer con el Vicepresidente de la Comisión Franco Frattini el pasado mes de julio.

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### CONFERENCIA SOBRE EL FUTURO DEL DERECHO PENAL EUROPEO TRAS EL TRATADO DE LISBOA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, celebra los próximos 11 y 12 de febrero en su sede de Tréves, un seminario que abarcará el futuro del Derecho Penal Europeo después de la aprobación del Tratado de Lisboa. Este seminario será la ocasión perfecta para que expertos en Derecho Penal Europeo, tanto de las instituciones comunitarias como de las Agencias europeas, intercambien opiniones con abogados y asesores venidos de toda Europa. Durante dos días se analizarán los avances sistemáticos del Tratado de Lisboa en el Derecho Penal, prestando especial atención a la cooperación judicial y policial en materia penal.

Para más información: [http://www.era.int/web/fr/html/nodes\\_main/4\\_2127\\_474.htm](http://www.era.int/web/fr/html/nodes_main/4_2127_474.htm)

### LANZAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA “SMALL BUSINESS ACT”

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública acerca del contenido de la “Small Business Act” o Acta de Pequeños Negocios. Su objetivo es colocar a las PYMES en primera línea del procedimiento de decisión de la UE, e introducir medidas que desbloqueen el potencial de estas pequeñas y medianas empresas. Incluirá, asimismo, nuevas iniciativas para reducir las cargas administrativas de este tipo de empresas, así como de respecto al cambio climático y de competitividad en un mercado globalizado. La preparación de esta Acta europea es una de las medidas clave anunciadas el pasado mes de diciembre dentro de la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo de la Comisión Europea. La consulta permanecerá abierta hasta finales de marzo. Está previsto realizar una audiencia pública sobre el tema el próximo 6 de febrero en Bruselas.

Para más información sobre la consulta pública: [http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index_en.htm)

Para más información sobre la audiencia pública:

[http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemshortdetail.cfm?item\\_id=1253](http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemshortdetail.cfm?item_id=1253)

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre la reducción de las cargas administrativas	Sin plazo
Consulta sobre Código Conducta para representantes de intereses	Hasta el 15.02.08
Consulta sobre la inclusión en el Mercado Laboral	Hasta el 28.02.08
Consulta sobre la revisión del presupuesto europeo	Hasta el 15.04.08

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### RESULTADOS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Durante la sesión Plenaria del jueves 31 de enero, los eurodiputados adoptaron dos resoluciones: la primera, sobre los resultados de la Conferencia de Bali sobre cambio climático y la segunda, acerca de la estrategia europea relativa a la población romaní/gitana. El Parlamento Europeo también centró su atención en otros asuntos como la liberalización de los servicios postales, que será una realidad en toda la Unión Europea antes del año 2013; también adoptó un texto sobre la mejora de la eficiencia energética en el que se presta especial atención al consumo doméstico, aunque el punto que más atención mediática ha despertado ha sido el relativo a las estufas para terrazas.

## **DECLARACIÓN DE LA UE SOBRE AYUDA HUMANITARIA**

El Consejo de la UE ha adoptado una Declaración conjunta realizada con representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea acerca de la ayuda humanitaria. El objetivo de la ayuda humanitaria de la UE es proporcionar una respuesta de emergencia basada en las necesidades de cada momento y encaminada a salvar vidas, evitar o aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana dondequiera que surja la necesidad, si los gobiernos y los agentes locales se encuentran excedidos, son incapaces de actuar o no están dispuestos a hacerlo. La ayuda humanitaria de la UE englobará operaciones de asistencia, socorro y protección destinadas a salvar y preservar vidas en las situaciones de crisis humanitaria o en el periodo inmediatamente posterior a éstas, pero también contará con medidas dirigidas a facilitar o permitir el acceso a las personas necesitadas y la libre circulación de la ayuda.

## **ADOPCIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE SERVICIOS POSTALES**

La Comisión Europea se congratula por la adopción de la Directiva de Servicios Postales de la UE. La apertura de los mercados presenta avances evidentes para todos los usuarios. Esta Directiva fue aprobada por el Parlamento Europeo el pasado 31 de enero, dando también su aprobación final a la reforma de los servicios postales de la UE. Esta aprobación confirma el gran consenso político obtenido acerca del camino a seguir para la apertura total de este mercado a la competitividad y a la competencia. La Comisión ayudará a los Estados miembros a poner en marcha la Directiva, y jugará un papel decisivo, ya que seguirá de cerca la evolución del mercado, para asegurarse de que los ciudadanos y las empresas de la UE se benefician de los servicios postales de alta calidad previstos por esta Directiva.

## **DÍA INTERNACIONAL DE TOLERANCIA CERO A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA**

Mañana, día 6 de febrero, se institucionaliza el Día Internacional de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina. Con ocasión de este día, la Comisaria de Relaciones Internacionales y Política de Vecindad, Benita Ferrero-Waldner, y el Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Louis Michel, han efectuado una declaración conjunta que busca concienciar a los ciudadanos europeos en contra de esta práctica inhumana. Señalan, asimismo, que la violación de los derechos humanos de las mujeres nunca se puede justificar por razones culturales o en nombre de la tradición.

## **JUSTICIA E INTERIOR**

### **IVA: LA COMISIÓN EUROPEA INCOA UN PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA**

La Comisión Europea ha solicitado a España que modifique las prácticas administrativas en relación con la devolución del IVA a los sujetos pasivos establecidos en otros Estados miembros de la Comunidad. Esta solicitud se plasma en un dictamen motivado (segunda fase del procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado CE). De no modificarse las citadas prácticas administrativas en el plazo de dos meses para ajustarse al dictamen motivado, la Comisión podrá someter el asunto al Tribunal de Justicia de la UE. La Comisión, a raíz de las numerosas reclamaciones recibidas y tras solicitar información a las autoridades españolas mediante carta de emplazamiento, ha llegado a la conclusión de que, con enorme frecuencia, las devoluciones a los sujetos pasivos no establecidos en España superan con creces el plazo prescrito. Según jurisprudencia reiterada, al no respetar el plazo de seis meses para la devolución del IVA a los sujetos pasivos no establecidos, los Estados miembros incumplen las obligaciones que les incumben en virtud de la Octava Directiva IVA. En consecuencia, la Comisión ha solicitado formalmente a España, mediante dictamen motivado, la modificación de sus prácticas administrativas.

### **PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA EN EL CASO DE LA OPA ENDESA/ ENEL /ACCIONA**

La Comisión inicia un procedimiento de infracción contra España por no suprimir las condiciones impuestas por la CNE a la adquisición de Endesa por Enel y Acciona, y ha solicitado formalmente a España que explique porqué no ha suprimido las condiciones impuestas por la Comisión Nacional de la Energía (CNE), según fueron modificadas por decisión del Ministerio de Industria y Turismo español de 19 de octubre de 2007. La Comisión Europea declaró que las condiciones eran contrarias al derecho comunitario en una Decisión adoptada el 5 de diciembre de 2007 de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de concentraciones de la UE. La solicitud se plasma en una "carta de emplazamiento", que es el primer paso del procedimiento de infracción de conformidad con el artículo 226 del Tratado CE. Si no recibe una respuesta satisfactoria en el plazo de 15 días laborables, la Comisión Europea enviará a España una solicitud formal para que cumpla su Decisión. Esta solicitud se efectuaría mediante un "dictamen motivado", que constituye la segunda etapa del procedimiento de infracción.

### **ESPAÑA, DENUNCIADA ANTE EL TJCE POR NO TRANSPONER LA DIRECTIVA MIFID**

La Comisión Europea ha decidido denunciar a tres Estados miembros ante el TJCE por la no incorporación a su ordenamiento jurídico interno de la Directiva sobre los mercados de instrumentos financieros (2004/39/CE), conocida como «MiFID», y su Directiva de aplicación (2006/73/CE). Los Estados miembros afectados son la República Checa y Polonia, en lo que respecta a la Directiva 2004/39/CE, y la República Checa, Polonia y España, en lo que se refiere a la Directiva 2006/73/CE. El plazo para la transposición de estas disposiciones concluyó el 31 de enero de 2007. Las disposiciones de la MiFID son aplicables desde el 1 de noviembre de 2007. La MiFID crea un nuevo marco jurídico para la prestación de servicios de inversión en la UE, al establecer las condiciones de autorización y de funcionamiento de las empresas de inversión y los mercados regulados. Las empresas de los Estados miembros que no han incorporado las Directivas, así como las de otros Estados miembros que desean desarrollar actividades en el territorio de Estados que han rebasado el plazo de transposición, no pueden disfrutar plenamente de las ventajas de este régimen.

### **DIRECTIVAS DE EXIGENCIAS DE CAPITAL: ESPAÑA DENUNCIADA POR LA COMISIÓN**

La Comisión Europea ha decidido denunciar a España ante el Tribunal Europeo de Justicia por no haber transpuesto las Directivas sobre las exigencias de capital, teniendo en cuenta que sólo se ha notificado a la Comisión una transposición parcial de la Directiva 2006/49/CE. Las Directivas sobre las exigencias de capital tenían que haberse recogido en la legislación nacional para el 31 de diciembre de 2006. En ellas se establecían nuevas normas sobre las exigencias de capital, es decir, la cuantía de los recursos financieros propios que los bancos y las empresas de inversión deben tener para cubrir sus riesgos y proteger a los depositantes. Estas Directivas aseguran la aplicación coherente en toda la UE del nuevo marco internacional sobre exigencias de capital acordado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria ("Basilea II").

## **LA COMISIÓN EUROPEA PONE EN MARCHA UN SISTEMA DE ESTUDIOS SOBRE LOS MERCADOS DE CONSUMO**

La Comisaria de la UE para los Consumidores, Meglena Kuneva, ha anunciado el inicio de un nuevo proceso de observación de los mercados de consumo, en el que se estudiará el rendimiento de los mercados en diversos sectores de la economía desde la perspectiva del consumidor. El proceso complementará el seguimiento y el análisis propuesto en la reciente revisión del mercado único. La recopilación de estos datos constituirá una tarea esencial en materia de política de los consumidores durante los próximos años. Partiendo de los datos disponibles, presentados por indicadores respecto a más de veinte sectores de bienes y servicios, la Comisaria Kuneva ha anunciado su intención de colaborar con el Comisario de Mercado interior y Servicios, Charles McCreevy, para impulsar iniciativas actuales encaminadas a los servicios financieros al por menor, especialmente las condiciones ante las que se encuentran los consumidores en la banca minorista, como sector de consumo objeto de un análisis en profundidad durante 2008.

## **FUSIONES: LA COMISIÓN APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE SECURITAS DIRECT POR EQT**

La Comisión Europea ha autorizado, en virtud del Reglamento sobre operaciones de concentración de la UE, la propuesta de adquisición de la empresa sueca de servicios de seguridad Securitas Direct AB por el fondo de inversiones privado EQT V Ltd. de las Islas del Canal. Tras examinar la operación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la transacción no obstaculizará de forma significativa la competencia efectiva en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en una parte importante del mismo. Su actividad consiste en ofrecer servicios de seguridad suministrando alarmas con control y respuesta remotos a clientela doméstica y empresarial en Suecia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Francia, Países Bajos, España y Portugal. Anteriormente era una división dentro del grupo de empresas Securitas.

## **LA COMISIÓN PROPONE REVISAR LAS NORMAS SOBRE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta para que las etiquetas de los productos alimenticios sean más claras y se adapten mejor a las necesidades de los consumidores europeos. El objetivo de este proyecto de Reglamento consiste en modernizar y mejorar las normas de la UE sobre etiquetado de los productos alimenticios, para que los consumidores dispongan de la información fundamental que necesitan, de manera que la puedan leer y comprender fácilmente y puedan decidir sus compras bien informados. Con arreglo a esta propuesta, todos los alimentos preenvasados deberán exponer la información básica sobre nutrición en la parte frontal del envase. Asimismo, se establecen los requisitos generales sobre la presentación de la información básica sobre nutrición en las etiquetas de los productos alimenticios, si bien los Estados miembros pueden promover medidas nacionales complementarias, siempre que no contradigan las normas comunitarias.

---

## **DERECHO SOCIAL**

### **LA COMISIÓN ACTÚA PARA COLMAR LAGUNAS EN LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD EN EL EMPLEO**

La Comisión Europea ha enviado dictámenes motivados a once Estados miembros con objeto de aplicar íntegramente la normativa comunitaria que prohíbe la discriminación laboral y profesional por motivos de religión o creencia, edad, discapacidad u orientación sexual. Los países afectados (República Checa, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Italia, Hungría, Malta, Países Bajos, Finlandia y Suecia) disponen de dos meses para responder; si no lo hacen, la Comisión puede decidir llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Asimismo, la Comisión ha enviado una carta de emplazamiento a Alemania y sendas cartas de emplazamiento complementarias a Letonia y Lituania. Cuando se aprobó la Directiva sobre igualdad en el empleo (2000/78/CE) en el año 2000, se fijó un plazo para su transposición en la legislación nacional que terminaba en diciembre de 2003.

## DERECHO AMBIENTAL

### PAQUETE DE AYUDAS PARA REDUCIR LA CONGESTIÓN DEL TRÁFICO Y EL IMPACTO AMBIENTAL

La Comisión Europea ha publicado la segunda convocatoria para la presentación de propuestas de creación y modernización de servicios de transporte de mercancías por carretera como parte del programa Marco Polo II. Para ser seleccionados, los proyectos deberán luchar contra el problema de la congestión del tráfico en las carreteras europeas y conseguir que el sistema de transporte de mercancías sea más respetuoso con el medio ambiente, dos de los grandes objetivos de la política de transportes de la UE. Podrán presentar propuestas con arreglo al segundo programa Marco Polo empresas de toda la Unión Europea y de terceros países.

## LICITACIONES

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Convocatoria. Unidades ejecución Derecho Internacional ( EuropeAid/126164/C/ACT/Multi)	Hasta el 15.02.08
Licitación. Programa máster en Derechos Humanos (EuropeAid/126255/C/ACT/MULTI)	Hasta el 18.02.08
Licitación. Mecanismos de Recurso Colectivo (Ref. 2007/S 227-276301)	Hasta el 20.02.08
Licitación. Legislación víctimas de delitos (Ref. 2008/S 13-014805)	Hasta el 03.03.08
Licitación. Análisis de las normas de detención preventiva (Ref. 2007/S 237-287649)	Hasta el 04.03.08
Licitación. Aplicación Convenio Asistencia judicial en materia penal (Ref. 2007/S 242-294425)	Hasta el 11.03.08
Licitación. Actualización Acervo comunitario de Consumo (Ref. 2007/S 242-294428)	Hasta el 12.03.08
Licitación. Reconocimiento mutuo en materia penal en la UE (Ref. 2007/S 242-294429)	Hasta el 12.03.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. n ° 2007/S 212-256901)	Hasta el 23.10.08

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS****PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-275/06 Productores de Música de España (Promusicae) / Telefónica de España, S.A.U. El órgano jurisdiccional español que juzgaba el caso decidió plantear una cuestión prejudicial al TJCE, preguntando si el Derecho comunitario obliga a los Estados miembros a imponer el deber de comunicar datos personales en el marco de un procedimiento civil con objeto de garantizar una protección efectiva de los derechos de autor. El TJCE señala que entre las excepciones permitidas por las Directivas relativas a la protección de datos personales figuran las medidas necesarias para la protección de los derechos y libertades de otras personas. Puesto que la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas no precisa los derechos y libertades de que se trata, debe interpretarse que expresa la voluntad del legislador comunitario de no excluir de su ámbito de aplicación la protección del derecho de propiedad ni la de las situaciones en que los autores pretenden obtener esta protección en el marco de un procedimiento civil. En consecuencia, no excluye la posibilidad de que los Estados miembros impongan el deber de divulgar datos personales en un procedimiento civil. Pero tampoco obliga a los Estados miembros a imponer tal deber. En cuanto a las Directivas en materia de propiedad intelectual, el TJCE constata que éstas tampoco obligan a los Estados miembros a imponer el deber de comunicar datos personales en el marco de un procedimiento civil con objeto de garantizar una protección efectiva de los derechos de autor. Siendo esto así, el TJCE subraya que la presente petición de decisión prejudicial plantea la cuestión de la necesaria conciliación de las exigencias relacionadas con la protección de distintos derechos fundamentales, a saber, por una parte, el derecho al respeto de la intimidad y, por otra parte, los derechos a la protección de la propiedad y a la tutela judicial efectiva. A este respecto, el TJCE concluye que los Estados miembros, a la hora de adaptar su ordenamiento jurídico a las Directivas en materia de propiedad intelectual y de protección de datos personales, deben basarse en una interpretación de éstas que garantice un justo equilibrio entre los distintos derechos fundamentales protegidos por el ordenamiento jurídico comunitario. En el momento de aplicar las medidas de adaptación del ordenamiento jurídico a estas Directivas, corresponde a las autoridades y a los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros no sólo interpretar su Derecho nacional de conformidad con dichas Directivas, sino también procurar que la interpretación de éstas que tomen como base, no entre en conflicto con dichos derechos fundamentales o con los demás principios generales del Derecho comunitario, como el principio de proporcionalidad.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****AUTORIDADES TURCAS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Albayrak c. Turquía (n.º de demanda 38406/97). El demandante, de nacionalidad turca, nacido en 1967 y residente en Estambul, comenzó a trabajar como juez en febrero de 1993. Los hechos que nos ocupan se remontan a 1995, cuando las autoridades turcas iniciaron un procedimiento contra él por leer, entre otras cosas, la publicación legal "Özgür Ülke", asociada al partido político de los trabajadores del Kurdistán, PKK, así como por ver la cadena de televisión Med-TV, controlada de igual manera por este partido. Como consecuencia de estas acusaciones, fue destituido de su puesto y asignado a otra jurisdicción. En 2001, resignado ante su situación, dimitió de su puesto y desde entonces ejerce como abogado. La demanda ante el TEDH alega violación de los artículos 10 (derecho a la libertad de expresión) y 14 (prohibición de la discriminación) contra las autoridades turcas. El TEDH ha decidido desestimar la pretensión respecto del artículo 14, porque no queda probado que sufriera discriminación por su origen étnico (es de raza kurda), pero sí que ve violación del artículo 10, ya que las autoridades turcas incoaron un procedimiento contra él por ser supuesto seguidor de los medios de comunicación kurdos, alegando de forma contundente que la interferencia en la libertad de expresión por parte de las autoridades no debe producirse en una sociedad considerada como democrática.



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.europa.eu/news/public/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: [http://www.consilium.europa.eu/cms3\\_fo/showPage.ASP?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es)

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://www.eca.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.eca.europa.eu/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

[http://publications.europa.eu/index\\_es.html](http://publications.europa.eu/index_es.html)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

[http://ec.europa.eu/contact/members\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: [http://publications.europa.eu/general/tenders\\_es.html](http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: [http://ted.europa.eu/info\\_newurl.html](http://ted.europa.eu/info_newurl.html)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>





Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

---



#### **Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid  
Telf. 91 523 25 93  
Fax. 91 701 05 90  
Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)  
web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### **Delegación en Bruselas**

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas  
Telf. 00.32.2.280.05.26  
Fax. 00.32.2.280.18.95  
Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

---